

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1285.
-PROCESO: VERBAL.
-DEMANDANTE: GERMAÍN PÉREZ RODALLEGA.
-DEMANDADA: JENNY NAYIBE CÓRDOBA ORTIZ.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00003-00.

SEIS (06) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En escrito que antecede el apoderado de la parte ejecutante solicita decreto de medidas cautelares, vista de la procedencia de la medida cautelar solicitada en la demanda, con base en lo previsto en el artículo 384 de C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: FIJAR como caución a cargo de la parte demandante la suma de \$9.000.000, la cual deberá aportarse en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de no tener en cuenta la medida .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA